



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2023-00043-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE ANTONIO JAIMES JAIMES

Matanza, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio. Sin que se objetara la liquidación de costas, realizada por secretaria, este Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ

Judicatura

a

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 155 El Auto de fecha DICIEMBRE 14 de 2023, Hora: 08:00 AM Matanza, DICIEMBRE 15 de 2023.</p>
<p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MONTA SECRETARIA</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2023-00052-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE RAMIREZ LUNA

Matanza, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio. Sin que se objetara la liquidación de costas, realizada por secretaria, este Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ

Judicatura

a



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 155
El Auto de fecha DICIEMBRE 14 de 2023, Hora: 08:00 AM

Matanza, DICIEMBRE 15 de 2023.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOLINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. SUCESION INTESTADA
RADICADO. 684444089001-2023-00035-00
CAUSANTE SALOMON OCHOA GARAVITO.
DEMANDANTE ANITA JAIMES
FERNANDO OCHOA JAIMES
LEONOR OCHOA JAIMES
ALEJANDRO OCHOA JAIMES
MARIA HELENA OCHOA JAIMES
DANIEL OCHOA JAIMES
RUTH VANESSA OCHOA JAIMES
JANNET OCHOA JAIMES
MILENA OCHOA JAIMES
AURELIO OCHOA JAIMES
EDILMA OCHOA JAIMES
JHON ALEN OCHOA JAIMES
CESAR OCHOA JAIMES
BELSY OCHOA JAIMES
DIANA PAOLA OCHOA JAIMES
GILBERTO OCHOA GUARIN

Matanza, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Se debe dictar sentencia dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante SALOMON OCHOA GARAVITO.

Dentro de este trámite los demandantes solicitaron en calidad de cónyuge e hijos se declarara abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante, quien falleció en el municipio de Matanza el día MAYO 12 de 2022, siendo este su ultimo domicilio.

Por lo que en fecha mayo 25 de 2023 se declaró abierta y radicada en este Despacho la sucesión del causante SALOMON OCHOA GARAVITO, reconociendo como herederos a los demandantes ANITA JAIMES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.542.245, expedida en Bucaramanga, FERNANDO OCHOA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.684.950, expedida en Matanza Santander, LEONOR OCHOA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía número 28.241.299, expedida en Matanza, ALEJANDRO OCHOA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.685.084, expedida en Matanza, MARIA HELENA OCHOA JAIMES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.362.339, expedida en Bucaramanga, DANIEL OCHOA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.475.581, expedida en Bucaramanga, RUTH VANESSA OCHOA JAIMES, identificada con



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

la cedula de ciudadanía número 63.509.587, expedida en Bucaramanga, JANNET OCHOA JAIMES, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.512.356, expedida en Bogotá D.C., ANA MILENA OCHOA JAIMES, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.555.413, expedida en Bucaramanga, AURELIO OCHOA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.286.088, expedida en Matanza, EDILMA OCHOA JAIMES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.530.430, expedida en Bucaramanga, JHON ALEN OCHOA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía número, 1.005.307.620, expedida en Bucaramanga, CESAR OCHOA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.286.089, expedida en Girón, BELSY OCHOA JAIMES, identificada con la cedula de ciudadanía número, 1.005.307.621, expedida en Matanza, DIANA PAOLA OCHOA ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.643.106 expedida en Bucaramanga y ALEXANDER OCHOA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.872.846, expedida en Bucaramanga, estos dos últimos en representación de su señor padre GILBERTO OCHOA GUARIN (q.e.p.d), los restantes en calidad de herederos del causante.

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 490 del CGP, se realizó emplazamiento a las personas que se crean con derecho de intervenir en la sucesión realizando la publicación dentro del sistema de Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial.

Posteriormente se designó al curador adlitem Dr Jose Roberto Guerrero Gamboa, quien se notificó y reconoció para actuar dentro del presente diligenciamiento.

Estando el proceso para continuar con la fase partitiva, el juzgado fijo fecha para noviembre 23 del corriente año, a lo que no se presentaron oposiciones por lo que se procedió a dar trámite al proceso escritural sin necesidad de dar apertura a la audiencia. En consecuencia, se aprobaron los inventarios y avalúos previamente presentados. Así mismo, se decretó la partición con los inventarios confeccionado y se nombró partidor al apoderado quien se encuentra autorizado y se le concedió el termino de 10 días.

Dentro del término se presentó la partición ordenada, junto con la anuencia de los intervinientes y el curador guardo silencio.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

Teniendo como acervo herencial la suma de \$8.430.500, 00= Mcte., del cual se dividió de manera consensuada en el 100% a los 14 herederos legítimos.

Dejando como:

HIJUELA No. 1.

Fernando Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714	7.1428%
Leonor Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714.....		7.1428%
Alejandro Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714.....		7.1428%
Maria Helena Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714	7.1428%
Daniel Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714.....		7.1428%
Ruth Vanessa Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714.....		7.1428%
Jannet Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714	7.1428%
Ana Milena Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714.....		7.1428%
Aurelio Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714.....		7.1428%
Edilma Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714	7.1428%
Jhon Alen Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714.....		7.1428%
Cesar Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714	7.1428%
Belsy Ochoa Jaimes.....	\$602.178,5714	7.1428%
Diana Paola Ochoa Rojas.....	\$301.089,2857	3,5714%
Alexander Ochoa Rojas.....	\$301.089,2857	3,5714%

Estando vencido el término del traslado sin objeción alguna, el Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza Santander, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 509 del C.G.P., y administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, dicta Sentencia que,

RESUELVE.

PRIMERO. APROBAR el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del trámite de los bienes inventariados que conforman el haber de los bienes relacionados como propiedad de la causante SALOMON OCHOA GARAVITO, a favor de:

ANITA JAIMES, C.C. No. 63.542.245
FERNANDO OCHOA JAIMES, C.C. No. 5.684.95
LEONOR OCHOA JAIMES, C.C. No. 28.241.299
ALEJANDRO OCHOA JAIMES, C.C. No.5.685.084
MARIA HELENA OCHOA JAIMES, C.C. No. 63.362.339
DANIEL OCHOA JAIMES, C.C. No. 91.475.581
RUTH VANESSA OCHOA JAIMES, C.C. No. 63.509.587
JANNET OCHOA JAIMES, C.C. No. 52.512.356
ANA MILENA OCHOA JAIMES, C.C. No. 37.555.413

Carrera 5 No. 8-48 Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

AURELIO OCHOA JAIMES, C.C. No. 1.098.286.088
EDILMA OCHOA JAIMES, C.C. No.63.530.430,
JHON ALEN OCHOA JAIMES, C.C. No. 1.005.307.620
CESAR OCHOA JAIMES, C.C. No.1.098.286.089
BELSY OCHOA JAIMES, C.C. No. 1.005.307.621
DIANA PAOLA OCHOA ROJAS, C.C. No. 1.098.643.106
ALEXANDER OCHOA ROJAS, C.C. No. 13.872.846, estos dos últimos en representación de su señor padre GILBERTO OCHOA GUARIN (q.e.p.d), los restantes en calidad de herederos del causante.

SEGUNDO. ORDENAR la protocolización del trabajo de partición, así como de la sentencia en la notaría, a elección y a cargo de los adjudicatarios.

TERCERO. Entréguese cuatro copias autentica de la partición y Sentencia para lo de su caso.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 155 El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 14 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>DICIEMBRE 15 de 2023</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. SUCESION INTESTADA
RADICADO. 684444089001-2023-00036-00
CAUSANTE APOLINAR MENDOZA ESPARZA.
DEMANDANTE HERCILIA MENDOZA VILLABONA
MARIA BEATRIZ MENDOZA MENDOZA
TERESA MENDOZA MENDOZA
TOMAS MENDOZA MENDOZA
INES MENDOZA MENDOZA
LUIS HERNAN MENDOZA ROJAS
NARCISO MENDOZA JEREZ

Matanza, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Se debe dictar sentencia dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante APOLINAR MENDOZA ESPARZA.

Dentro de este trámite los demandantes solicitaron en calidad de cónyuge e hijos se declarara abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante, quien falleció en el municipio de Matanza el día AGOSTO 10 DE 2016, siendo este su ultimo domicilio.

Por lo que en fecha mayo 25 de 2023 se declaró abierta y radicada en este Despacho la sucesión del causante APOLINAR MENDOZA ESPARZA, reconociendo como herederos a los demandantes HERCILIA MENDOZA VILLABONA, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.332.477 expedida en Rionegro – Santander, TERESA MENDOZA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.646.153 expedida en Bucaramanga – Santander, MARIA BEATRIZ MENDOZA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.559.549, expedida en Bucaramanga – Santander, TOMAS MENDOZA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.521.085, expedida en Bucaramanga - Santander, INES MENDOZA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 63.527.446, expedida en Bucaramanga, NARCISO MENDOZA JEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.684.862, expedida en Matanza - Santander, y LUIS HERNAN MENDOZA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.099.622.207, expedida en Charta – Santander, este último heredero por representación de su señor padre LUIS MENDOZA JEREZ, (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 5.684.864, expedida en Matanza – Santander



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 490 del CGP, se realizó emplazamiento a las personas que se crean con derecho de intervenir en la sucesión realizando la publicación dentro del sistema de Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial.

Posteriormente se designó al curador adlitem Dr Jose Roberto Guerrero Gamboa, quien se notificó y reconoció para actuar dentro del presente diligenciamiento.

Estando el proceso para continuar con la fase partitiva, el juzgado fijo fecha para noviembre 23 del corriente año, a lo que no se presentaron oposiciones por lo que se procedió a dar trámite al proceso escritural sin necesidad de dar apertura a la audiencia. En consecuencia, se aprobaron los inventarios y avalúos previamente presentados. Así mismo, se decretó la partición con los inventarios confeccionado y se nombró partidor al apoderado quien se encuentra autorizado y se le concedió el termino de 10 días.

Dentro del término se presentó la partición ordenada, junto con la anuencia de los intervinientes y el curador guardo silencio.

Teniendo como acervo herencial la suma de \$23.711.000, oo= Mcte., del cual se dividió de manera consensuada en el 50% a la conyuge y 50% a los hijos.

Dejando como:

HIJUELA 1: Corresponde por adjudicación de mutuo acuerdo, para los señores HERCILIA MENDOZA VILLABONA, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.332.477 de Rionegro – Santander, TERESA MENDOZA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.098.646.153 expedida en Bucaramanga – Santander, MARIA BEATRIZ MENDOZA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.559.549, expedida en Bucaramanga – Santander, TOMAS MENDOZA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.521.085, expedida en Bucaramanga - Santander, INES MENDOZA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 63.527.446, expedida en Bucaramanga, NARCISO MENDOZA JEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.684.862, expedida en Matanza - Santander, y LUIS HERNAN MENDOZA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.099.622.207, expedida en Charta – Santander, en calidad de cónyuge supérstite y herederos del causante, en porcentaje del 14.2857% para cada uno del siguiente



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO INTERNO, ubicado en el Municipio de Matanza, Santander, en la Calle 5 Lote Interno alinderado así: POR EL NORTE, en una extensión de 14.50 Metros, con terrenos de los herederos de Jaime Vera y de Roberto Motta; POR EL OCCIDENTE, En extensión de 7.00 metros medianías al medio con terreno de EMILSE RODRIGUEZ LIZCANO; POR EL SUR, en extensión de 21.50 metros, con terreno de APOLINAR MENDOZA ESPARZA y POR EL ORIENTE, en extensión de 13.00 metros con lo que es o fue de Giraldo mendoza Toloza”. Linderos tomados de la Escritura Publica número 049 del 30 de junio de 1999, de la Notaria Única del Circulo de Matanza – Santander, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-268196, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y código catastral No. 010000180012000. vale esta partida en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.570.000.00)

HIJUELA 2: Corresponde por adjudicación de mutuo acuerdo, para los señores MARIA BEATRIZ MENDOZA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.559.549, expedida en Bucaramanga – Santander, TOMAS MENDOZA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.521.085, expedida en Bucaramanga - Santander, e INES MENDOZA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 63.527.446, expedida en Bucaramanga, en calidad de herederos del causante, en porcentaje del 33.3333% para cada uno del siguiente bien inmueble: “LOTE A.) UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, SERVICIOS DE AGUA Y LUZ, UBICADA EN LA CALLE QUINTA (5a.) NUMERO TRES CINCUENTA Y CINCO (3 – 55) DE LA POBLACION DE MATANZA, alinderado así: POR EL SUR, EN EXTENSION DE 6.85 METROS CON LA CALLE QUINTA (5a.); POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 10.50 METROS CON PROPIEDAD DE LUCRECIABUITRAGO ORTEGA; POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 6.85 METROS CON APOLINAR MENDOZA ESPARZA;POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 10.50 METROS, CON GILBERTO TARAZONA NUÑEZ, MEDIANIAS AL MEDIO”. Linderos tomados de la Escritura Pública de compraventa número 0079 del 22 de septiembre de 2000, de la Notaria Única de Matanza – Santander, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300275615-, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y código catastral No. 010000180008000. vale esta partida en la suma de SIETE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS
M/CTE (\$7.747.000.00)

HIJUELA 3: Corresponde por adjudicación de mutuo acuerdo, para los señores HERCILIA MENDOZA VILLABONA, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.332.477 de Rionegro – Santander, TERESA MENDOZA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.646.153 expedida en Bucaramanga – Santander, NARCISO MENDOZA JEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.684.862, expedida en Matanza - Santander, y LUIS HERNAN MENDOZA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.099.622.207, expedida en Charta – Santander, en calidad de herederos del causante, en porcentaje del 25% para cada uno del siguiente bien inmueble: LOTE B UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, SERVICIOS DE AGUA Y LUZ, UBICADA EN LA CALLE QUINTA (5a.) NUMERO TRES IMPAR. (# 3 Imp.) DE LA POBLACION DE MATANZA, ALINDERADO ASI: POR EL SUR, EN EXTENSION DE TRECE METROS SESENTA CENTIMETROS (13.60 Mts.) CON LA CALLE 5a.; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 10.50 METROS, CON GILBERTO TARAZONA NUÑEZ; POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 13.60 METROS, CON PROPIEDAD DE APOLINAR MENDOZA ESPARZA Y POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 10.50 METROS, CON PROPIEDAD DE EMILCE RODRIGUEZ LIZCANO, MEDIANIAS AL MEDIO.” Linderos tomados de la Escritura Pública de compraventa número 0079 del 22 de septiembre de 2000, de la Notaria Única de Matanza – Santander, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-275616, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y código catastral No. 010000180016000. Vale esta partida en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$6.394.000.00)

Lo anterior, según acuerdo firmando y anexo entre las partes.

Estando vencido el término del traslado sin objeción alguna, el Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza Santander, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 509 del C.G.P., y administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, dicta Sentencia que,

RESUELVE.

PRIMERO. APROBAR el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del trámite de los bienes inventariados que conforman el haber de



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

los bienes relacionados como propiedad de la causante APOLINAR MENDOZA ESPARZA, a favor de:

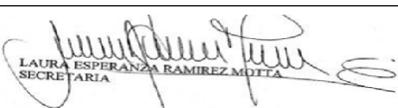
Hercilia Mendoza Villabonac.c. No. 28.332.477
María Beatriz Mendoza Mendoza c.c. No. 63.559.549
Teresa Mendoza Mendoza c.c. No. 1.098.646.153
Tomas Mendoza Mendoza c.c. No. 91.521.085
Ines Mendoza Mendoza c.c. No. 63.527.446
Luis Hernán Mendoza Rojas c.c. No. 1099.622.207
Narciso Mendoza Jerez c.c. No. 5.684.862

SEGUNDO. ORDENAR la protocolización del trabajo de partición, así como de la sentencia en la notaría, a elección y a cargo de los adjudicatarios.

TERCERO. Entréguese cuatro copias autentica de la partición y Sentencia para lo de su caso.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 155 El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 14 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>DICIEMBRE 15 de 2023</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2022-00047-00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO LILIA ORDOÑEZ MURILLO

Matanza, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Según escrito que antecede firmado por las partes, solicitan al Despacho la suspensión del proceso durante el termino de once (11) meses, por pacto realizado y de sucesivo cumplimiento, hasta el 14 de noviembre de 2024.

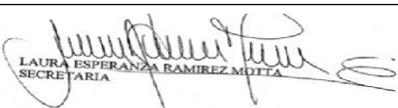
Por ser procedente **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,**

RESUELVE.

PRIMERO. De conformidad con el artículo 170 del C.P.C. Núm.. 3o, decretase la suspensión del Proceso ejecutivo singular, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y en contra de LILIA ORDOÑEZ MURILLO, a partir de la ejecutoria de la presente providencia y hasta el día 14 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 155 El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 14 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>DICIEMBRE 15 de 2023</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

Proceso. Penal adolescentes
CUI 680016001280201800417
Investigado Sebastián Suescun Martínez
Victima Leonela Suescun
Diligencia notificación audiencia

Matanza, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta despacho comisorio 038, proveniente del JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES DE BUCARAMANGA, no es preciso prestar los medios para la conexión a la audiencia, toda vez que no se cuenta con sala de audiencias, ni internet idóneo para tal fin. Por lo que se procederá a notificar de la diligencia y devolver el DC diligenciado.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ

Radicado al No. 0008/2023 L.R.COMISIONES

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p> <p>Hoy se Notificó por Estado No. 155 El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 14 de 2023</u>, Hora: 08:00 AM Matanza, <u>DICIEMBRE 15 de 2023</u>.</p> <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>
--

Carrera 5#8-48 Matanza Santander
J01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co